

**INFORMACIÓN PROACTIVA  
ARTICULO 84 FRACCION LIII C**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	HORARIO	TELEFONO	RESPONSABLE	TRAMITE	SITIO WEB
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	Avenida Venustiano Carranza número 1100, 4° Piso, Colonia Tequisquia pan C.P 78238, de San Luis Potosí, S.L.P	LUNES A JUEVES DE 8:00 A 15:00 HRS. Y VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.	Teléfonos : (01444) 813-97-41, 833-85-30 y 811-89-93,	LIC. ROBERTO TREVIÑO ANDRES CORREO ELECTRONICO: <a href="mailto:transparencia@tc.ajslp.gob.mx">transparencia@tc.ajslp.gob.mx</a>	RECEPCION Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	<a href="http://www.tejaslp.gob.mx">www.tejaslp.gob.mx</a>

Información de Interés Público (Proactiva) de Conformidad con los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, conforme al Anexo del Acuerdo CONAIIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-04.

Lineamiento	Descripción	Información sobre la Unidad de Transparencia
Lineamiento Séptimo	Para que la información pueda ser considerada de interés público, los sujetos obligados observarán que la misma cumpla con las siguientes características:	
	I.- Que resulte relevante o beneficiosa para la sociedad, es decir, que en posesión de particulares sirva para fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y contribuya a mejorar su calidad de vida;	✓
	II.- Que su divulgación resulte útil para que los particulares conozcan y comprendan las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados, y	✓
Lineamiento Octavo	III.- Que fomente la cultura de la transparencia, promueva la rendición de cuentas a la sociedad y contribuya al combate a la corrupción.	✓
	I. Aquella información que por disposición legal publique el sujeto obligado, es decir, que la legislación o la normatividad interna lo obligue a difundirla y que esté relacionada con sus atribuciones, funciones u objeto social;	✓
	II.- Aquella información que ya ha sido publicada y que reviste las características de utilidad y relevancia;	✓
	III.- Aquella información que sea requerida de forma frecuente, es decir, los asuntos relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública realizadas constantemente por los particulares a los sujetos obligados, y	✓
Lineamiento Noveno	IV.- La información relevante no solicitada por particulares, pero que el sujeto obligado considere su importancia en relación con el numeral séptimo de estos lineamientos.	✓
	Información económica y comercial, Información ambiental, Información social, Información legal, Información política, Información geográfica, Información administrativa e Información técnica.	
	I. Información económica y comercial: Aquella que comprenda, entre otra, la información financiera, de empresas, estadísticas económicas, tales como las referentes a inflación y desempleo;	✗
	II. Información ambiental: La que comprenda, entre otra, mapas y datos meteorológicos, información sobre la utilización de las tierras, datos estadísticos, cartográficos y documentales relacionados con el	✗
	III. Información social: La que comprenda, entre otra, información demográfica, datos relacionados con el tema de salud y datos censales;	✗
Lineamiento Noveno	IV. Información legal: La que comprenda, entre otra, los boletines, decisiones judiciales y acuerdos;	✓
	V. Información política: Aquella relativa a los programas y políticas públicas;	✓

Lineamiento Décimo	VI. Información geográfica: La que comprenda, entre otra, información de carreteras y calles, fotografías del territorio, datos geológicos e hidrográficos y datos topográficos;	✗
	VII. Información administrativa: La que permita realizar observaciones sobre la gestión y ejercicio de la función cotidiana de los sujetos obligados en el ámbito de su competencia, e	✓
	VIII. Información técnica: La que deriva de algún estudio realizado por el sujeto obligado o que haya contratado con un tercero y que permita a los particulares mejorar su entendimiento sobre los asuntos que son de su competencia.	✗
	El listado de información que se considera de interés público, deberá generarse en datos abiertos y cumplir con los siguientes atributos de calidad previstos en la Ley General:	
	I. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;	✓
	II. Confiabilidad: Que es creíble y fidedigna. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión de la misma;	✓
	III. Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona;	✓
	IV. Oportunidad: Que se publica a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones de los usuarios;	✓
	V. Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;	✓
	VI. Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;	✓
VII. Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;	✓	
VIII. Actualidad: Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones, y	✓	
IX. Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.	✓	



<p><b>Lineamiento Decimo Segundo</b></p>	<p>Fundamentos y Razones del por que se considera que la información es de interes público.</p>	<p>La información de la Unidad de Transparencia ya que esta debera de garantizar al Interior del Sujeto Obligado la recepción, tramite y respuesta de la solicitudes de información y se considera de gran interes público en virtud de que la Ciudadanía debe de contar con la información del lugar en donde se podra hacer uso de su derecho de acceso a la información mediante solicitudes de información o bien en donde y con quien podra recibir la orientación adecuada para recibirla así como tambien hacer uso de sus derechos ARCO, medios y tecnologías con los cuales podra hacer validos los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.</p>
	<p>Descripción de la Información</p>	<p>Información del Sujeto Obligado respecto de la Unidad de Transparencia UNIDAD ADMINISTRATIVA DOMICILIO HORARIO TELEFONO RESPONSABLE TRAMITE SITIO WEB UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Las Fuentes #110 Col. Del Valle, San Luis Potosí S.L.P C.P. 78200 LUNES A JUEVES DE 8:00 A 15:00 HRS. Y VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS. 8-13-97-41 y 8-33-85-30 LIC. ROBERTO TREVIÑO ANDRES CORREO ELECTRONICO: transparencia@tcaeslp.gob.mx RECEPCION Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN</p>